

// Plata, 12 de noviembre de 2021

VISTO estas actuaciones por las cuales el Secretario Ejecutivo Dr. Carlos Giordano solicita la confirmación de la vacante categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo A, para cumplir funciones de programación profesional, jefatura de Departamento, administración, control y ejecución de tareas de nivel superior del área de Planificación y Comunicación del Instituto de Investigación en Educación Superior (IIES) de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata autoriza con carácter de excepción a esta Facultad, a través del proveído de fecha 3 de noviembre de 2021 (Expediente 2500-3753/21) obrante a fojas 5 de estos actuados, a efectuar el llamado a concurso interno de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo A; La información suministrada a fojas 4 por la Dirección General de Personal;

Que la Ordenanza 262 y el decreto 366 establecen los procedimientos a que se deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes que se encontraren vacantes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 82° inciso 9) del estatuto Vigente y el artículo 2° de la mencionada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a CONCURSO INTERNO de Antecedentes y Oposición, para cubrir un Cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "A", para cumplir funciones de programación profesional, jefatura de Departamento, administración, control y ejecución de tareas de nivel superior del área de Planificación y Comunicación del Instituto de Investigación en Educación Superior (IIES) de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el **23 y el 30 de noviembre de 2021** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de la Facultad de Odontología en el horario de 9:00 a 12:00 horas, mediante formulario que deberá descargarse de la página: http://www.folp.unlp.edu.ar/gestion_administrativa.html y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4º, puntos 1), 2), y 3) de la Ordenanza 262.-

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Art.28° de la Ordenanza 262)
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al concursado deberán reunir como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el Art.21° inc.c) de la Ordenanza 262.
- Presentar un Plan de Trabajo para el área a su cargo.
- Poseer uno de los siguientes títulos: Licenciado en Comunicación Social o Licenciado en Ciencias de la Educación, con titulación de Posgrado en temáticas referidas a la Comunicación Digital.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignarán conforme a necesidades del servicio en el horario comprendido entre las 7 y las 23 horas, siendo de Pesos veintidós mil trescientos cuarenta y siete con 70/100 (\$85.721,07) la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-

////////////////////

Corresponde Expte. 2500-003753/21.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el Jurado funcionará con cuatro (4) miembros, debido a que esta Unidad Académica no cuenta con representante del ítem del Agrupamiento Profesional Subgrupo "A".

ARTÍCULO 6º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 262:

- a) **Autoridad Superior:**
Titular: LAZO Sergio Daniel
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**
Titular: GIORDANO Carlos José
- c) **No Docente propuesto por ATULP:**
Titular: ARCHUBY Raúl
Suplente: ARBIO Ignacio
- d) **No Docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: CAPURSSI María Nancy
Suplente: GARCIA Elizabeth

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día 1/12/2021 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, asimismo observarlos e impugnarlos.-

ARTICULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del jurado y estos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 1 de diciembre de 2021, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33º del Decreto 366 y 6º de la Ordenanza nº 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 34º del citado Decreto y 5º de la mencionada Ordenanza.-

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará cabo el día **14 de diciembre de 2021** a las 9:00 horas en forma virtual, a través de la plataforma zoom, cuyos datos para el acceso serán informados oportunamente, siendo el **Temario General** (Artículo 28º inc. f) del Decreto 366 y art. 4º inc. f) de la Ordenanza 262), el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (2008)
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37738>
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366)
http://www.fatun.org.ar/fatun2_convenio_colectivo.html
- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales.
<https://conadu.org.ar/wp-content/uploads/CCT-completo.pdf>
- Ordenanzas UNLP:
 - Nº 262 "Ingreso y Ascenso del Personal No Docente"
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25620>
 - Nº 101 "Reglamento de procedimientos administrativos de la UNLP"-
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25586>
 - Nº 284 "Reglamentación de la creación, categorización y evaluación de Unidades de Investigación de la UNLP"-
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/25574>
- Plan Estratégico 2014-2018 (UNLP)
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43074>

////////////////////

////////////////////

Corresponde Expte. 2500-003753/21.-

- Documento “Pensar Universidad”
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/60689>
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar
- Conocimientos de los títulos de grado requeridos y de las temáticas complementarias de capacitación específicas.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al Jurado a: postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables, desdoblarse la prueba de oposición en una teórica y una práctica; notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes y confeccionar un temario específico que será informado al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 10º.- Gírese a la Dirección General de Personal en virtud a lo establecido en el art. 9º de la Ordenanza 262. Comuníquese a los Miembros del Jurado designado por el artículo 5º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento Concursos para su conocimiento y tramitación del mismo.-

s.l.-

RESOLUCION N° 929

Prof. Dr. Gabriel E. LAZO
Decano
Facultad de Odontología UNLP